III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64 MÓSTOLES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo 8/685, de la Junta de Gobierno Local de 7 de noviembre de 2023, por el que se aprueban las bases reguladoras para la realización de proyectos de innovación/buenas prácticas educativas en centros docentes de titularidad pública (CEIP), de titularidad privada-concertada (CC) y de titularidad privada no concertada, en las enseñanzas de educación infantil (segundo ciclo) y educación primaria, así como en el centro público de educación especial (CEE) de Móstoles.

BNDS: 726802

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las bases reguladoras cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los centros docentes de titularidad pública (CEIP), de titularidad privada-concertada (CC) y de titularidad privada no concertada, en las enseñanzas de educación infantil (segundo ciclo) y educación primaria, así como en el centro público de educación especial (CEE) de Móstoles.

Segundo. *Objeto*.—Regular las medidas de apoyo y reconocimiento a los proyectos que desarrollen experiencias de innovación en aras de la mejora en la calidad de la enseñanza, en los centros educativos del municipio de Móstoles.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Acuerdo n.º 8/685, de la Junta de Gobierno Local de 7 de noviembre de 2023.

Cuarto. *Líneas de actuación de los proyectos*.—Convivencia y respeto: Por ejemplo, participación del alumnado en el desarrollo de un plan de convivencia positiva en el centro, el alumnado como figura referente de mediación, el acompañamiento de alumnado de nueva incorporación en el centro, etc.

Educación inclusiva: Por ejemplo, atención a la diversidad, LGTBI, alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, el desarrollo del talento y de las altas capacidades, etc.

Educación para la salud: Por ejemplo, hábitos alimentarios saludables, actividades físico-deportivas alternativas, buen uso de las nuevas tecnologías (móviles y redes sociales), etc.

Educación vial: Por ejemplo, "caminos escolares", "aprendo a ser peatón...", "voy con el monopatín, la bici o patinando", etc.

Expresión cultural y artística: Por ejemplo, colaboración con museos y centros culturales del municipio de Móstoles, promoción turística del municipio del mismo, actividades culturales y artísticas, etc.

Inteligencia emocional: Por ejemplo, habilidades sociales y mediación intercultural, la comunicación no verbal, practicando asertividad y empatía, autoestima, responsabilidad, mindfullness, etc.

Medios de comunicación: Por ejemplo, prensa digital, radio, video, lectura y expresión oral y escrita.

Prevención: Por ejemplo, violencia de género, conductas machistas, acoso escolar, educar para la igualdad, absentismo escolar y fracaso escolar, plan primeros auxilios-evacuación-emergencias, etc.

Robótica y aplicación de las nuevas tecnologías (Tics): Por ejemplo, diseño y contenido de app, blog, pág. web, etc.

Solidaridad: Por ejemplo, cadena de favores, actividades intergeneracionales, cuentacuentos, programa de aprendizaje-servicios (APS), etc.

Quinto. *Formato*.—El proyecto, se presentará utilizando el tipo de fuente Arial n.º 11, con márgenes formato normal y una extensión máxima de 20 páginas.

Coordinador/a: Todo proyecto deberá tener un coordinador/a, que será el responsable del grupo de trabajo y de la interlocución con la Concejalía de Educación y Festejos.

BOCM-20231122-64

Período de desarrollo de los proyectos: Los proyectos desarrollarán su plan de trabajo durante el curso académico que corresponda a la convocatoria.

Móstoles, a 14 de noviembre de 2023.—La concejal-delegada de Educación y Festejos, Cristina Molina de Miguel.

(03/19.115/23)

http://www.bocm.es BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID D. L.: M. 19.462-1983 ISSN 1989-4791